



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EE. N° 9530578/MGEYA-DGR/2016. S/ RESOLUCIÓN. Modificación Estructura Dirección General de Estadística y Censos.

VISTO: LAS LEYES N° 471 Y 2603 Y SUS REGLAMENTACIONES, LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA N° 3091) Y SUS MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN N° 105/AGIP/2013 (BOCBA N° 4098) Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN N° 124/AGIP/2016 (BOCBA N° 4848), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental a establecer la estructura de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la mencionada Administración;

Que mediante Resolución N° 105/AGIP/2013 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Estadística y Censos;

Que siendo la estructura organizativa una herramienta funcional para la debida implementación de las políticas públicas, debe tener la flexibilidad necesaria para permitir su reordenamiento en procura de alcanzar los objetivos propuestos;

Que a tal efecto procede la creación de nuevos niveles de conducción como asimismo la supresión y/o adecuación de funciones en los distintos niveles jerárquicos dentro de la estructura de la Dirección General de Estadística y Censos;

Que en atención a lo expuesto y por razones de índole operativa resulta necesario modificar nuevamente la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a fin de readecuar los procedimientos que le son propios en concordancia con los objetivos principales de la gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Suprímese la Subdirección General Centro de Estudios para el Desarrollo Económico y Metropolitano (CEDEM) dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos, y su Dirección dependiente, transfiriéndose el Departamento Seguimiento de la Coyuntura Económica y el Departamento Análisis del Mercado de Trabajo, Distribución del Ingreso y Situación Social a la Dirección Estudios Económicos y Fiscales dependiente de la Subdirección General de Estudios Económicos y Fiscales y a la Dirección Estadísticas Económicas dependiente de la Subdirección General de Estadísticas Económicas, respectivamente.

Artículo 2.- Créase la Subdirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 3.- Transfiérese la Dirección Legal Técnica y de Asuntos Laborales y la Dirección Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, a la Subdirección General Técnica Administrativa y Legal de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 4.- Transfiérese el Departamento Personal de la Dirección Administración a la Dirección Legal Técnica y de Asuntos Laborales, ambas Direcciones dependientes de la Subdirección General Técnica Administrativa y Legal de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5.- Transfiérese la División Listado del Departamento Cartografía y Planificación Técnica Logística de Operativos Sociodemográficos dependiente de la Dirección Estadísticas Sociodemográficas de la Subdirección General Estadísticas Sociodemográficas de la Dirección General de Estadística y Censos al Departamento Operativos Sociodemográficos de la Dirección Estadísticas Sociodemográficas de la Subdirección General Estadísticas Sociodemográficas de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 6.- Suprímese la División Cartografía del Departamento Cartografía y Planificación Técnica Logística de Operativos Sociodemográficos dependiente de la Dirección Estadísticas Sociodemográficas de la Subdirección General Estadísticas Sociodemográficas de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 7.- Transfiérese el Departamento Cartografía y Planificación Técnica Logística de Operativos Sociodemográficos, dependiente de la Dirección Estadísticas Sociodemográficas de la Subdirección General Estadísticas Sociodemográficas de la Dirección General de Estadística y Censos a dicha Dirección General, modificándose su denominación, el que pasará a llamarse Departamento Cartografía.

Artículo 8.- Apruébase el Organigrama y Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos de acuerdo al Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 9.- Designase al personal en el modo y forma que se detalla en el Anexo II que se acompaña y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 10.- La presente Resolución, como todo lo establecido en la Resolución N° 124/AGIP/2016, será de aplicación a partir del día 01 de abril de 2016.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

ANEXO I IF-2016-10583631-AGIP
ANEXO II IF-2016-10583751-AGIP